



Buenos Aires, OS de marzo de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 183/2012

VISTO:

La Actuación N° 8858/11, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de referencia, oportunamente la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, Dra. Graciela Dalmas elevó la solicitud de pase de la agente María Raquel Camps Pargas a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que la agente Camps Pargas fue designada por concurso interno en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28.

Que, posteriormente, por Resolución CSEL N° 61/2008 de fecha 24 de abril de 2008, fue promovida al cargo de oficial interina en ese mismo Juzgado, mientras se extienda la promoción interina de la agente María Josefina Casado, cargo que desempeña actualmente.

Que el pase de la mencionada agente cuenta con la conformidad brindada oportunamente por el Sr. Director General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, Dr. Sergio Gargiulo y de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, Dra. Graciela Dalmas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que en virtud de lo expuesto, y habiendo partidas presupuestarias necesarias, no habría obstáculo alguno para dar trámite favorable a la propuesta de pase de la agente María Raquel Camps Pargas a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer el pase de la agente María Raquel Camps Pargas (LP N° 1923 a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 183 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos